ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
DAGMA

RESOLUCIÓN No. 4133.010.21.413 – 2023

(4 DE MAYO DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4133.010.32.474-2023"

La Directora del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Decreto No. 4112.010.20.0115 de 2019, Decreto 4112.010.20.0021 del 26 de enero de 2021, y Decreto 4112.010.20.0053 del 9 de febrero de 2021 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia a la entidad estatal para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos.

Que mediante el Decreto 4112.010.20.0003 de 2023, otorgó facultades en materia de contratación a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito de Santiago de Cali Administración Central -, por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.

Que en consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía, el Distrito de Santiago de Cali — DAGMA aplicará la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

Que el DAGMA requiere seleccionar al contratista para: Prestar el servicio de arriería para el transporte de insumos a caballo y/o mula con el fin de contribuir al desarrollo de actividades tendientes a conservar y recuperar los ecosistemas presentes en las Minas del Socorro o Alto del Buey así como el transporte de materiales incautados por las autoridades ambientales al interior del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, cuenca del Río Cali.

Que el presupuesto oficial es la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000,00) para lo cual el Distrito de Santiago de Cali DAGMA, cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N°3500191075 del 24 de enero de 2023 expedido por el Grupo Financiero del DAGMA con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, con apropiación presupuestal No. 4133/1.2.3.4.02/2.3.2.02.02.006/53010010002/BP260025981020153.

RESOLUCIÓN No. 4133.010.21.413 – 2023

(4 DE MAYO DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4133.010.32.474-2023"

Que el Distrito Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA publicó en el SECOP los estudios previos, análisis del sector, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el día 28 de febrero de 2023 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del periodo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, ni se recibieron solicitudes para limitar el proceso a Mipymes.

Que el Distrito de Santiago de Cali – DAGMA, informa que los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 4133.010.32.1.474-2023, se encuentran disponibles y podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co del SECOP II.

Que para adelantar el proceso de selección, se requiere convocar a las veedurías ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que por las razones anteriormente expuestas, la directora del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4133.010.32.1.474-2023, cuyo objeto es Prestar el servicio de arriería para el transporte de insumos a caballo y/o mula con el fin de contribuir al desarrollo de actividades tendientes a conservar y recuperar los ecosistemas presentes en las Minas del Socorro o Alto del Buey así como el transporte de materiales incautados por las autoridades ambientales al interior del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, cuenca del Río Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000,00) para lo cual el Distrito de Santiago de Cali DAGMA, cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N°3500191075 del 24 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Los interesados pueden consultar el cronograma del Proceso N° 4133.010.32.1.474-2023 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

PARÁGRAFO**:** Informar a los interesados que cualquier modificación a los plazos señalados, deberá hacerse mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez aprobada y firmada la presente resolución, se procederá de conformidad con la constitución y la ley a dar cumplimiento a los principios de la contratación, en especial al de publicidad, publicando en el portal

único de contratación: www.contratos.gov.co – SECOP II, la presente resolución, junto con los pliegos de condiciones definitivos, incluidos sus anexos.

ARTÍCULO QUINTO: Los interesados en el proceso, tienen tres (3) días hábiles, para manifestar su interés en participar en el presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Invitar a las veedurías ciudadanas y demás entes de control, para que participen en la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los CUATRO (4) días del mes de mayo de 2023.



FRANCY RESTREPO APARICIO
Directora DAGMA

Elaboró: Luz Elena Fernández Mayor - Asesora
Revisó: Diego Carvajal Trujillo – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión
Aprobó: Francy Restrepo Aparicio – Directora DAGMA